



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Valledupar
Juzgado Promiscuo de Familia de Chiriguaná Cesar

Chiriguaná, febrero veinte (20) de dos mil veinticuatro (2024)

CLASE DE PROCESO:	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE:	LAURA FERNANDA QUIROZ ORTIZ
DEMANDADO:	FERNANDO QUIROZ PEINADO
RADICACIÓN:	20178-31-84-001-2019-00038-00
ASUNTO:	AUTO RESUELVE

Teniendo en cuenta el memorial allegado el diecinueve (19) de febrero de 2024, este juzgado, procede a reconocer como demandante a LAURA FERNANDA QUIROZ ORTIZ, por haber cumplido la mayoría de edad y en consecuencia, se le reconoce personería jurídica al Dr. LUIS HUMBERTO VALERO PADILLA como apoderado de esta, de conformidad con el poder conferido.

Además, por secretaria córrase traslado de la liquidación adicional del crédito.

SE REQUIERE POR ULTIMA VEZ, a FOMAG, para que nos manifieste el porqué de su incumplimiento en los descuentos del oficio de embargo, donde se les ordenó EMBARGO del 50% de la pensión, y en igual valor la prima semestral a la que tiene derecho el ejecutado, FERNANDO QUIROZ PEINADO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 5.013.245, como pensionado de FOMAG, a favor de ROSMERITH ORTIZ HERRERA identificada con la cedula de ciudadanía No. 33.216.633, toda vez que, desde el mes de octubre no se reciben depósitos judiciales. Ofíciense.

Así las cosas, este despacho le informa que de seguir con la actitud que hasta el momento se ha dado, nos veremos precisados a iniciar incidente, contra ese fondo del magisterio (FOMAG).

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

Firmado Por:
Luz Marina Zuleta De Peinado
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 01 De Familia
Chiriguana - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4fd953230233ca63076cedaeaca0588c0fc31ff265429f4ddb9fafa60dfc1fec**

Documento generado en 20/02/2024 10:18:38 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>